



PRÓRROGA No. 04 y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1585 DE 2024

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.879.119, en calidad de **SUBDIRECTOR DE MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA**, nombrado mediante Resolución No. 1761 del 29 de mayo de 2023 y acta de posesión No. 00046 del 1 de junio de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **ISABEL VICTORIA LEÓN REYES**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.778.286 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de **CONSORCIO MUELLES INT**, identificado con el NIT 901.827.192-4, (**GRUPO INTECON S.A.S con NIT 901.616.027-1 con un porcentaje de participación del 50% e INTERSA S.A. con NIT 860.450.644-3 con un porcentaje de participación del 50%**), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes,

CONSIDERACIONES,

- 1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y CONSORCIO MUELLES INT**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1585 el 09 de mayo de 2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN LAS COMUNIDAD DE DOIDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ- LOTE 6"**.
- 2. Que el Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024, se suscribió inicialmente por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$684.510.735,00).**
- 3. Que mediante oficio No. 2024S-VBOG-042143 se impartió orden de inicio del Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024 a partir del 27 de junio de 2024 y se pactó el plazo inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2024.**
- 4. Que el Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:**



**PRÓRROGA No. 04 y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE
INTERVENTORIA NÚMERO 1585 DE 2024**

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	19/12/2024	Suspensión el Contrato Interventoría No. 1585 de 2024, con fecha de reanudación del 03 de febrero de 2025, con fecha de vencimiento el 15 de febrero de 2025.
Ampliación No. 01 Suspensión No. 01	03/02/2025	Ampliar la Suspensión el Contrato Interventoría No. 1585 de 2024, con fecha de reanudación del 03 de marzo de 2025, con fecha de vencimiento el 15 de marzo de 2025
Ampliación No. 02 Suspensión No. 01	03/03/2025	Ampliar la Suspensión el Contrato Interventoría No. 1585 de 2024, con fecha de reanudación del 03 de abril de 2025, con fecha de vencimiento el 15 de abril de 2025
Ampliación No. 03 Suspensión No. 01	03/04/2025	Ampliar la Suspensión el Contrato Interventoría No. 1585 de 2024, con fecha de reanudación del 05 de mayo de 2025, con fecha de vencimiento el 17 de mayo de 2025
Ampliación No. 04 Suspensión No. 01	05/05/2025	Ampliar la Suspensión el Contrato Interventoría No. 1585 de 2024, con fecha de reanudación del 26 de mayo de 2025, con fecha de vencimiento el 07 de junio de 2025
Ampliación No. 05 Suspensión No. 01	26/05/2025	Ampliar la Suspensión el Contrato Interventoría No. 1585 de 2024, con fecha de reanudación del 10 de junio de 2025, con fecha de vencimiento el 22 de junio de 2025
Ampliación No. 06 Suspensión No. 01	10/06/2025	Ampliar la Suspensión el Contrato Interventoría No. 1585 de 2024, con fecha de reanudación del 01 de julio de 2025, con fecha de vencimiento el 13 de julio de 2025
Prorroga No. 01	11/07/2025	PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024, hasta el 14 de octubre de 2025.
Prorroga No. 02	14/10/2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024, hasta el 30 noviembre de 2025.

PRÓRROGA No. 04 y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1585 DE 2024

Modificación No. 01	20/11/2025	MODIFICAR la Cláusula Séptima de Apropriación Presupuestal del Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024.
Prorroga No. 03	28/11/2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024, hasta el 21 diciembre de 2025.
Suspensión No. 02	09/12/2025	Suspensión el Contrato Interventoría No. 1585 de 2024, con fecha de reanudación del 09 de febrero de 2026, con fecha de vencimiento el 21 de febrero de 2026.
Ampliación No. 01 Suspensión No. 02	09/02/2026	Ampliar la Suspensión el Contrato Interventoría No. 1585 de 2024, con fecha de reanudación del 10 de abril de 2025, con fecha de vencimiento el 22 de abril de 2026

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024 tiene como fecha de finalización el 22 de abril de 2026.
6. Que mediante oficio **GEN-114-INVIAS1585-2024** del 03 de marzo de 2026, la **INTERVENTORIA** solicitó prórroga No. 04 y Modificación No. 02 al Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024, en los siguientes términos:

(...) En concordancia con lo anterior y con el objetivo de asegurar la continuidad de la supervisión del contrato de obra N. 1538-2024, por medio del presente comunicado, el CONSORCIO MUELLES INT solicita al INVIAS:

- a. *La prórroga del contrato de interventoría N. 1585-2024, a partir del 23 de abril por un plazo de dos meses fijando la fecha de finalización el día 23 de junio de 2026.*
- b. *Conforme con la solicitud de la Prorroga N. 4 para el contrato de interventoría N. 1585-2024, se requiere modificar los rubros establecidos en la Modificación N. 01 del 20 de noviembre de 2025, con el objetivo de redistribuir los recursos, de manera que se garantice la continuación de las actividades de seguimiento de la interventoría.*

Por lo cual, se solicita llevar a cabo la modificación N. 2 a la CLAUSULA SEPTIMA del contrato 1585-2024, de acuerdo al balance realizado por esta interventoría, presentado en el formato MEPI REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS N. 5, adjunta a la presente solicitud, en el cual se evidencia la necesidad de realizar la apropiación de un valor de \$36.952.303 m/cte. correspondiente a la bolsa de PROVISIÓN



PRÓRROGA No. 04 y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1585 DE 2024

PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL y así mismo se requiere realizar la apropiación de \$2.868.840 m/cte. de la bolsa PROVISIÓN JORNADAS 7X24 - LEY 1682 DE 2013, de esta manera realizar su traslado a la bolsa de VALOR BASICO DE OBRA (...)

(...) Aclarando de esta manera que la redistribución presentada para el contrato de interventoría N. 1585-2024, justificada mediante el anexo MEPI-MN1-IN-8-FR-1 ACTA DE MODIFICACION N 5, se realiza con el fin de garantizar el acompañamiento de los profesionales hasta la finalización del proyecto, haciendo los siguientes ajustes:

Se disminuyeron las dedicaciones de los rubros destinados a viáticos de director y/o residente y/o especialistas, ensayos de laboratorios y transportes aéreos manteniendo la dedicación pertinente hasta el plazo de finalización del contrato.

De igual manera, se realiza la apropiación de la bolsa denominada Provisión Jornadas 7X24

-Ley 1682 de 2013, al no ser necesaria su utilización en el contrato y de esta manera destinar la totalidad de este rubro a la bolsa de básico de obra.

Considerando la ampliación de plazo del contrato y la participación de los profesionales de la plantilla mínima, se realiza la redistribución de la bolsa de provisión de ajustes hacia la bolsa de básico de interventoría, de esta manera se destinaron las dedicaciones necesarias para el director, residente de interventoría, profesional social y ambiental, así mismo, se redistribuye la dedicación de inspector sst e inspector técnico y finalmente secretaria, con el fin de garantizar el seguimiento a las actividades de obra.

Solicitando de esta manera la modificación al respaldo presupuestal correspondiente para un valor de \$85.840.636, permitiendo así el uso del presupuesto del contrato de interventoría N. 1585-2024 y de esta manera garantizar el seguimiento a la ejecución del contrato de obra N. 1538-2024.

- 7.** Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA del 03 de marzo de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.
- 8.** Que la solicitud de prórroga y modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación ordinario, quien la aprobó según Acta No. 10 del 08 y 09 de abril del 2026.



PRÓRROGA No. 04 y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1585 DE 2024

9. Que, mediante Memorando No. 2026I-VBOG-022790 del 09 de abril de 2026, la Subdirección Marítima, fluvial y Férrea, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Modificación y Prórroga al Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024.
10. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Prórroga No 3, Suspensión No 2, Ampliación No. 01 Suspensión No. 02, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 14 de abril de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024, hasta el 23 de junio de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo de ejecución del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE el Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024, por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$85.840.636,00), IVA INCLUIDO**, los cuales serán incluidos en la vigencia 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar la disponibilidad presupuestal requerida, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 117826 del 4 de marzo de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$85.840.636,00), IVA INCLUIDO** correspondiente al rubro C-2406-0600-7-51102A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 10.



PRÓRROGA No. 04 y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1585 DE 2024

PARÁGRAFO SEGUNDO: El saldo no obligado asciende a \$ 85.840.636,00 que hacen parte del Registro Presupuestal No. 410624 de fecha 10 de mayo de 2024 y cuyo valor inicial fue de \$684.510.735,00.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la CLAUSULA SEPTIMA "APROPIACIÓN PRESUPUESTA" Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024, la cual para todos los efectos legales quedará así:

(...) **"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$684.510.735,00) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera:

a). **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS (\$575.219.105,00) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del valor básico de la interventoría.

b). **CERO PESOS (\$0,00) MONEDA CORRIENTE**, para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional.

c). **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$109.291.630) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal 410624 de fecha 10 de mayo de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservó la suma de \$684.510.735,00 del rubro C-2406-0600-7-30202A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 11. Sin perjuicio de lo anterior y la ejecución financiera del contrato a la fecha, también cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 117826 del 4 de marzo de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de suma OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$85.840.636,00) M/CTE, IVA INCLUIDO correspondiente al rubro, C-2406-0600-7-51102A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 10.". (...). (...)

CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.



PRÓRROGA No. 04 y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 1585 DE 2024

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte del INSTITUTO, o en su caso, de la ampliación de la vigencia, o de la ampliación valor de la garantía otorgada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Laura Naranjo Jaramillo– Abogado SGCPA
Revisó: Yudy Edith Sánchez Herrera – Abogada SGCPA
Revisó: Salomón Strusberg Rueda - Abogado SGCPA
Revisó: Isabel Cristian Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Luis Manuel Benedetti Rojas - Abogado SMFF
Aprobó: Camilo Andrés Roa Rojas – Subdirector de Marítima, Fluvial y Férrea